MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ

Junta Municipal

Itapé, 24 de julio de 2019

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E. S. D.

Emitimos la presenta constancia en el marco del Art. 14 de la Ley 2051/03, que establece que "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, **salvo autorización previa** del Ministerio de Hacienda o la **Junta Municipal**, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".

En este aspecto, la Junta Municipal, tendrá prevista en el Presupuesto del ejercicio 2020, la partida presupuestaria para cubrir los compromisos derivados del LLAMADO **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**, y autorizamos a la intendencia a realizar el referido llamado en forma plurianual.

Atentamente.

Sr. Avelino Portillo
Secretario Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ
JUNTA MUNICIPAL

Prof. Pánfilo Duarte
Presidente Junta Municipal